

Hacia el IX Encuentro de Solidaridad con Cuba.
Entrevista a Raúl Martínez Turrero, abogado en España de los cinco cubanos
presos en EEUU
“Los pueblos y las personas conscientes del mundo ya han condenado a los Estados
Unidos por el caso de los Cinco”

Lola G. García

Rebelión

Las Palmas de Gran Canaria, del 13-16 de abril 2006

En el mes de abril, Canarias será el escenario donde se celebrará el IX Encuentro de Solidaridad con Cuba del Estado Español (1). El caso de los Cinco será uno de los ejes troncales del evento tanto por la legitimidad de reivindicar su liberación inmediata como por la conciencia de que lo que está en juego aquí es el avance o el retroceso de la justicia.

El próximo 13 de febrero se falla el recurso presentado por la Fiscalía norteamericana contra la resolución del Tribunal de Atlanta, que anuló el proceso seguido contra los 5 por las irregularidades que se dieron en él.

Raúl Martínez Turrero es el abogado de esta causa en España y, en esta entrevista, deja claro que denunciar el juicio de los Cinco es luchar contra la barbarie del imperialismo.

El pasado 9 de agosto, el Tribunal del Onceno Circuito de Atlanta declaró nulos el juicio y las sentencias de los 5 cubanos presos en los Estados Unidos por infiltrarse en organizaciones terroristas de Miami y abortar más de 170 atentados que se preparaban contra Cuba, ¿qué características tuvo ese juicio para que se diera una resolución así?

Cualquier persona, jurista o no, que se interese por el estudio del caso, puede percibir groseras infracciones y burdas arbitrariedades en el proceso seguido contra los Cinco.

Tanto el movimiento de solidaridad como numerosos juristas, de todas las latitudes e ideologías, hemos denunciado en múltiples ocasiones esas violaciones, entre las que destacan especialmente las siguientes:

La falta de garantías del debido proceso, principio reconocido por el Derecho Internacional (artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada por los EEUU en 1.948, o en el artículo 14 de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y expresamente regulado en la Quinta Enmienda a la Constitución Estadounidense. Se vulneró ese principio esencial al fijar Miami como sede judicial quebrando el derecho de los Cinco a ser enjuiciados por un tribunal independiente e imparcial. A pesar de las peticiones de la defensa, perfectamente fundamentadas en la Quinta y la Sexta Enmienda -a las que se opuso la fiscalía-, que fueron rechazadas a pesar de estar amparadas por numeroso precedentes (“Pamplin vs Maison, por ejemplo) y en una indiscutible pericial también rechazada. Esta fue la razón principal que motivó la decisión de la Corte de Atlanta. Pero hay que añadir necesariamente otras.

Los continuos obstáculos al correcto ejercicio del derecho a la defensa y a la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 11 de la DUDH. Cabe destacar al respecto, que apreciando infundadamente que se estaba conociendo de un asunto que afectaba a la seguridad nacional de los EEUU, se situó la prueba bajo la famosa CIPA -Ley de Procedimientos de Información Clasificada- en una maniobra para obstaculizar las tareas de defensa, no olvidemos que sólo la documental superaba con creces los 20.000 documentos, a los que los letrados tuvieron un acceso limitado. También se limitó el necesario contacto entre los Cinco y sus abogados, siendo éstos últimos objeto de numerosas presiones.

Finalmente, destacaría las crueles condiciones de detención en celdas de castigo, denominadas en argot penitenciario “el hueco” o la “caja”, a que se sometió a los Cinco, en abierta contradicción con lo establecido en el artículo 5 de la DUDH. El impedir el acceso de sus familiares al régimen de visitas previsto por el ordenamiento jurídico de los EEUU. O la flagrante desproporción de las condenas de instancia.

Se podrían poner innumerables ejemplos de cada una de estas irregularidades, que no por muchas veces repetidas dejan de ser menos graves y ponen al poder judicial estadounidense en evidencia.

El panorama esbozado determinó que el grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU emitiera (con anterioridad al fallo de Atlanta) un dictamen denunciando precisamente esas irregularidades. ¿Podría apuntarse que ambas resoluciones constituyen base legal suficiente para haber puesto en libertad a los Cinco?

Más allá de mi opinión política, los Cinco son técnicamente inocentes, pues no se ha probado en el marco de un proceso legalmente establecido ninguna conducta antijurídica culpable o dolosa. Más aún habiendo anulado la Corte lo actuado hasta el momento.

Entiendo que los Cinco deberían haber sido puestos en libertad tras la decisión del pasado 9 de agosto. La prisión provisional no puede considerarse una medida cautelar proporcional –y legalmente debe serlo- en este supuesto. En primer lugar porque existen otras menos gravosas para el reo como la prohibición de salir de los EEUU, la fianza o el arresto domiciliario. También porque de la prueba practicada no se aprecia apariencia alguna de comisión de ninguno de los delitos más graves de los que se les acusa, por mucho que quieran retorcer la interpretación de sus propias normas, y no olvidemos que los Cinco han superado con creces la pena superior legalmente prevista para las infracciones menos graves que se pudieran haber cometido, como portar documentación falsa.

La Conclusión nº 19/2.005 del Grupo de Trabajo de la ONU es apabullante y debería haberles hecho reaccionar. Simple y llanamente se concluye que la privación de libertad de los Cinco es arbitraria. La consecuencia debería ser su puesta en libertad, lo contrario se sitúa en la ilegalidad y el secuestro, atendiendo no sólo a esa Conclusión, si no principalmente a las propias leyes de los EEUU.

En el tiempo en que todo esto ocurría, Luis Posada Carriles, el autor confeso de múltiples actos terroristas entre ellos el de la voladura del avión de Cubana Aviación en

1.976 era amparado por el Gobierno de los Estados Unidos. A los Cinco, mientras tanto, se les mantenía en la cárcel durante más de 7 años, sin pruebas justificadas y sin capacidad de defensa real, ¿cabría hacer un juicio de esta doble moral y de este secuestro?

Efectivamente, la contradicción entre la actitud seguida frente al criminal Posada Carriles (terrorista confeso) y la represiva actitud demostrada hasta la fecha contra los Cinco, no hace más que corroborar el carácter político del proceso que desde 1.998 venimos denunciando. Demuestra además, la verdadera actitud de EEUU hacia el terrorismo: se conspira para liberar a Posada Carriles en Panamá, se pasea libremente durante meses por EEUU, se rechaza injustificadamente su extradición a Venezuela y, mientras, se encarcela ilegalmente a cinco jóvenes por defender a su pueblo del terrorismo y la muerte. Simplemente, indecente.

Respecto al proceso seguido contra los Cinco, a mi juicio es claramente querellable. Tanto por su irregular privación de libertad, como por las condiciones de confinamiento solitario a que fueron sometidos. La Administración de EEUU debe responder por su irregular funcionamiento y, en su día, indemnizar a los cinco y a sus familiares.

El problema reside en la falta de credibilidad de esa administración de justicia, visto lo visto, y en el no sometimiento de los EEUU a tribunal extranjero o internacional alguno. En todo caso, los pueblos y personas conscientes del mundo ya les han condenado.

Las autoridades de los EEUU no reconocieron, en su día, el dictamen del Grupo de Trabajo de la ONU. Más recientemente, las instancias judiciales de ese país presentaron un recurso para invertir la decisión del Tribunal de Apelaciones de Atlanta, que determina que, por la predisposición contra ellos y contra Cuba, el nuevo juicio de los Cinco debe hacerse fuera de Miami. ¿Qué precedente sentaría para la justicia internacional que, después de estos hechos, la resolución del Tribunal de Apelaciones de Atlanta fuera revocada?

La Fiscalía atendió desde un primer momento a las directrices políticas del Gobierno ante el que responde. Estados Unidos no podía permitir una nueva victoria de Cuba ante el mundo similar a la del niño Elián González. En coherencia puso a funcionar su aparato de guerra contra Cuba, en este caso, contra los Cinco.

Los tres jueces del Onceno Circuito nada esgrimieron en contra de los veinticuatro argumentos que la defensa articuló en sus informes. Por el contrario ponen al descubierto y reconocen las irregularidades cometidas en el proceso y en especial una que dictaba el sentido común: si hay un lugar en el mundo en que no debía realizarse ese juicio, ese lugar era Miami, donde las presiones de la extrema derecha contrarrevolucionaria hacen absolutamente imposible que se realice un juicio justo en nada relacionado con Cuba y la Revolución.

Los argumentos y denuncias realizadas por la defensa a lo largo de estos difíciles años han sido ratificados por la ONU y por la Corte de Atlanta. Los Cinco técnicamente son inocentes.

El que EEUU desoiga las Conclusiones del Grupo de la ONU se enmarca en la política seguida por la potencia imperialista desde hace décadas: Ningunear a la ONU y a

cualquier organización internacional que pueda poner límites a sus acciones. Sólo así se explica la ilegal y genocida guerra de Iraq, las atrocidades cometidas en la Basa Ilegal de Guantánamo o en Abu Ghraib y no se sabe en cuantas prisiones secretas. El giro reaccionario del imperialismo debe ser frenado de inmediato, pues viene demostrando que no tiene límite alguno y que, de seguir así las cosas, conducirán a la humanidad entera a la barbarie.

La lucha por la libertad de los Cinco es una batalla más dentro de esa guerra defensiva que la mayor parte de los pueblos del mundo mantiene contra el imperialismo. Tanto la decisión de la Corte como la conclusión del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU son poderosos instrumentos en nuestras manos a esgrimir frente a la crueldad y a la mentira. Debemos continuar luchando por descubrir toda la verdad, pues cada vez se hace más evidente la implicación de terroristas anticubanos como Luis Posada Carriles en este asunto. Los cinco impidieron más de 170 actos terroristas contra el pueblo cubano y fueron injusta e ilegalmente condenados, sin embargo acreditados terroristas y verdaderos criminales han conspirado contra los Cinco y hoy se pasean a sus anchas por la Florida con la complicidad del Gobierno de los EEUU. La opinión pública mundial y, sobre todo, el pueblo estadounidense deben conocer estos hechos. De nosotros depende.

Pero quisiera terminar la entrevista haciendo una pregunta a quienes puedan leerla: ¿Alguien se imagina que podría hacer G.W. Bush si Venezuela encarcela durante más de 7 años al militar - espía de EEUU que acaba de expulsar de Caracas, sin haberle procesado con todas las garantías? ¿Y si Cuba lo hiciera con los funcionarios de la Sección de Intereses –SINA-, acreditados espías promotores de múltiples atentados en la isla? Esa es la justicia del imperialismo, pero como decía José Martí “la tribuna de la verdad se mantendrá siempre cuando las demás tribunas caigan”. Es el momento de levantar esa tribuna por la libertad de los Cinco.

(*) IX Encuentro de Solidaridad con Cuba, Las Palmas de Gran Canaria, del 13 al 16 de abril de 2006. Organizan: Plataforma Canaria de Solidaridad con los Pueblos, Comité Canario de Solidaridad con los Pueblos y Asociación de Amistad Canario-Cubana “José Martí”.